



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
RADICACIÓN 11001-3335-012-2016-00241-00
DEMANDANTE NEYITH HUMBERTO LEON GIL
DEMANDADO ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

ACTA N° 279 - 2018
AUDIENCIA ALEGACIONES
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 de 2011

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018 siendo las nueve y cuarenta (9:40 a.m.) de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, constituyó en audiencia pública la SALA 32 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: Dr. ALEXIS EFRAIN OLIVOS BEJARANO

Parte demandada: Dra. MARTHA NIETO AYALA

Ministerio Publico: No asistió a la audiencia

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento
2. Alegaciones Finales

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

Como una garantía al debido proceso se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco la advierte, se da por agotada esta etapa.

El apoderado informa que conoce el material probatorio allegado por la entidad y no presenta objeción.

La señora juez da por terminada la etapa probatoria

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ETAPA II: ALEGACIONES FINALES

Las partes presentaron sus alegaciones tal y como quedó consignado en la grabación digital de la audiencia.

Escuchados los argumentos esbozados por cada uno de los apoderados, el Despacho considera necesario programar la audiencia de fallo para el próximo **MIÉRCOLES PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2018 a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M).**

No siendo otro el motivo en constancia se firma por quienes asistieron

La juez



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

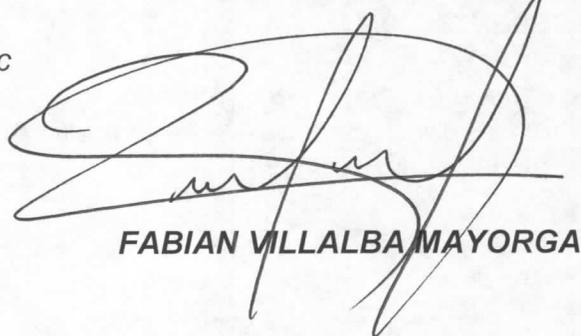
Demandante:

DR. ALEXIS EFRAIN OLIVOS BEJARANO

Demandada:

DRA. MARTHA NIETO AYALA

Secretario ad hoc



FABIAN VILLALBA MAYORGA